

RESOLUCIÓN No.

0338

09 FEB 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare expidió la Resolución No. 3649 del 03 de octubre de 2025, mediante la cual se dio por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de ADRIANA MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 39.950.916, quien se desempeñaba como Docente de Aula en el área de Pre jardín, nivel Preescolar, en la Institución Educativa José María Córdoba, sede Divino Niño, del municipio de Tauramena, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la docente en mención.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto de viabilidad de planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos mediante oficio radicado nro. 2025-EE-308429 del 20 de octubre de 2025 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo para la Entidad Territorial Casanare, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, en virtud del concepto antes referido, la Gobernación de Casanare expidió el Decreto 0361 del 29 de octubre de 2025, mediante el cual se modificó el Decreto Departamental 0022 de 2022 y se adoptó la planta de cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del servicio educativo oficial, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que producto de la modificación y adopción de la planta descrita en el considerando previo, surgió como vacante definitiva el empleo de DOCENTE DE AULA en el nivel de PREESCOLAR área PREJARDÍN en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA sede DIVINO NIÑO del municipio de Tauramena antes ocupada en provisionalidad por ADRIANA MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ y, consecuentemente la necesidad de proveerla.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, la parte 4 del título 1 del capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 —modificado por el Decreto 490 de 2016— establece que los empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación serán provistos, en primer lugar, con personal que haya superado los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y, en su defecto, podrán ser provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de selección en mención.

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

Que, el artículo 2.4.6.3.10 *ibidem* señala que los nombramientos en provisionalidad proceden de manera excepcional y temporal, únicamente cuando no sea posible la provisión definitiva mediante concurso de méritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución No. 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el uso del aplicativo "Sistema Maestro" como mecanismo de apoyo para la provisión transitoria de vacantes definitivas mediante nombramientos provisionales, garantizando transparencia, publicidad y objetividad en el proceso de selección de los aspirantes que manifiesten su interés.

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños y niñas del Departamento de Casanare, fue publicada en el aplicativo "*Sistema Maestro*" la vacante referenciada con el ID. 107515 correspondiente al cargo de DOCENTE DE AULA del nivel de PREESCOLAR, área de PREJARDÍN de la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA sede DIVINO NIÑO del municipio de TAURAMENA, convocatoria de la cual fue seleccionada con un puntaje de 76.31 la docente YENY ASTRID IBAÑEZ BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.115.913.870, según consta en comunicación electrónica de fecha 05 de febrero de 2026.

Que, YENY ASTRID IBAÑEZ BARRERA ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR, con el cual cumple requisito mínimo para acceder al cargo de DOCENTE DE AULA en el nivel de PREESCOLAR área de PREJARDÍN, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 003842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0596 del 03 de junio de 2025, "*Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal*".

Que, además del requisito del núcleo básico de conocimiento, YENY ASTRID IBAÑEZ BARRERA ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCACIONAL y MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN.

Que, en razón a los títulos acreditados por YENY ASTRID IBAÑEZ BARRERA se realizará su nombramiento provisional en vacante definitiva con asignación básica mensual correspondiente a la del grado 3 Nivel A con Maestría.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente nombrar provisionalmente en vacante definitiva a YENY ASTRID IBAÑEZ BARRERA como DOCENTE DE AULA en el nivel de PREESCOLAR, área de PREJARDÍN en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA, sede DIVINO NIÑO, a quien le asiste el legítimo derecho por haber sido seleccionada mediante el aplicativo "*Sistema Maestro*".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.

== 0338.

09 FEB 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a YENY ASTRID IBAÑEZ BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.913.870, quien ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCACIONAL y MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el nivel de PREESCOLAR, área de PREJARDÍN en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, sede DIVINO NIÑO, en el municipio de TAURAMENA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional de YENY ASTRID IBAÑEZ BARRERA, se mantendrá mientras la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos o por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma.

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de YENY ASTRID IBAÑEZ BARRERA, corresponderá a la asignación del Grado 3 Nivel A con Maestría.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a YENY ASTRID IBAÑEZ BARRERA y a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

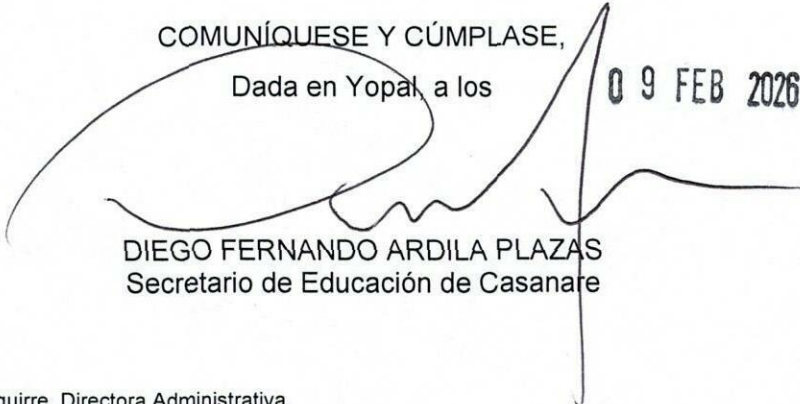
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución en el área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la docente tome posesión del cargo.

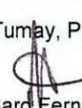
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

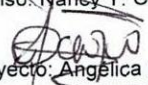
09 FEB 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Revisó: Nancy Y. Caro Fernández, Profesional Contratada.


Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratada.